

Quito, 30 de marzo del 2012

A los señores Socios de
MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.
Presente

Distinguidos Socios:

La presentación de este Informe de Comisario tiene su fundamento legal y mandatario en la Ley de Compañías, artículo 279 sobre las atribuciones y obligaciones de los comisarios, así como en el nombramiento realizado por la Junta General de Socios de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.

Cúmpleme informarles que he revisado el estado de resultados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y el balance general por el año terminado en esa fecha, así como las actividades administrativas de la Compañía, en consecuencia, expongo el siguiente Informe:

1.- GESTION ADMINISTRATIVA

Como resultado del examen, las transacciones registradas y los actos del administrador, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias reglamentarias y normas de una buena administración.

Las resoluciones de las Juntas de Socios han sido cumplidas por parte de la Administración.

2.- CONTROL INTERNO

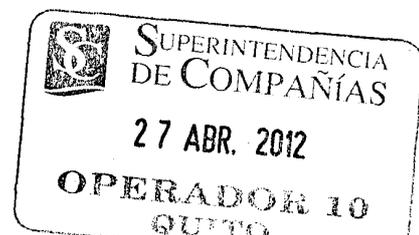
La evaluación del sistema de control interno, permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos necesarios para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

En términos generales, los procedimientos y controles implantados por la Administración, salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones que permiten expresar la confiabilidad de las operaciones de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.

3.- OPINION

En base a la evaluación del sistema de control interno y la revisión efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, considero que el examen realizado fundamenta la opinión que expreso a continuación.

El Balance General al 31 de diciembre del 2011 y su correspondiente Estado de Resultados del



periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., basados en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

4.- CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES

4.1. Servicio de Rentas Internas e IESS

De acuerdo a la revisión efectuada a las cuentas que se refieren al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado con sus respectivas retenciones en la fuente, y, las obligaciones por aportes al IESS durante el ejercicio 2011, se han cumplido de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

4.2. Superintendencia de Compañías

Con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, y Resolución N° SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, se obliga a las empresas a aplicar Normas Internacionales de Información Financiera. MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., está en proceso de la implementación de NIIF para el ejercicio 2012 para de esta manera cumplir con el requerimiento.

5.- INDICES

El índice de liquidez:

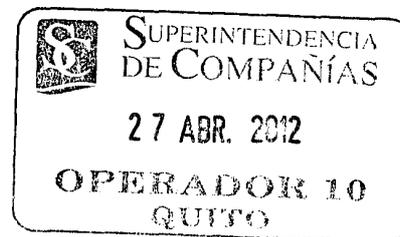
Activo Corriente / Pasivo Corriente
USD 1'960.463.19 / 604.913.75

= 3.24

Este índice se considera adecuado para el cumplimiento de obligaciones con terceros, por cuanto expresa que por cada dólar de pasivo corriente, la empresa dispone de USD 3.24 de activo corriente para pagar sus obligaciones.

El índice de rentabilidad empresarial:

Utilidad Neta / Patrimonio
216.539,29 / 1'203.731,98
= 0,18



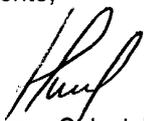
MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., presenta una utilidad de \$ 216.539,29 en el ejercicio, por tanto el índice de rentabilidad empresarial es de \$ 0,18 por cada dólar invertido, hecho que indica que ha existido eficiencia del capital invertido.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Conseguir un incremento de clientes y ventas es una prioridad de la Administración de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., para el ejercicio 2012.

6.2 Es necesario continuar con la aplicación correcta de la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, para evitar afectaciones a las utilidades de los socios, eliminando el uso de gastos no deducibles.

Atentamente,



Lcda. Norma Caizaluisa T.
COMISARIO PRINCIPAL

